

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD DE 23 DE FEBRERO DE 2024, PARA DOTAR DE RECURSOS HUMANOS AL CENTRO DE SALUD DE LAS TABLAS, COMO CONSECUENCIA DEL DESDOBLAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD DE SANCHINARRO

La apertura y puesta en funcionamiento del Centro de Salud de las Tablas que pasa a depender de otra dirección asistencial y zona básica, conlleva el reparto de la población que se hallaba concentrada y recibía la asistencia sanitaria en el Centro de Salud de Sanchinarro, que pasa a desdoblarse.

Como consecuencia de esta apertura pasan a recibir la asistencia sanitaria en el nuevo Centro de Salud Las Tablas 25.000 pacientes, aproximadamente, del total de población asignada al Centro de Salud Sanchinarro, afectando esta minoración a todos los profesionales.

Para cubrir las necesidades del nuevo centro se han creado plazas de nuevas acciones con el fin de dotarle de recursos suficientes y se ha fijado una plantilla de 10 médicos de familia, 6 pediatras, 10 enfermeras y 7 auxiliares administrativos. Del total de plazas que se ofertan para su cobertura con carácter voluntario, únicamente de no cubrirse mediante voluntariedad, será necesario desplazar mediante adscripción directa a tres médicos de familia y tres pediatras del Centro de Salud de Sanchinarro.

A este fin el procedimiento a seguir es el establecido en el apartado 9.1 del Plan de Ordenación de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud, aprobado por Orden 199/2013 de 22 de marzo del Consejero de Sanidad y por tanto, en aplicación del mencionado Plan, en primer lugar se adscribirán a este centro a los profesionales que así lo soliciten voluntariamente, y en el supuesto de no existir voluntarios, se utilizará el sistema de adscripción directa y únicamente para cubrir las tres plazas de médico de familia y las tres de pediatra.

Por ello, y previa negociación en la Mesa Sectorial de Sanidad, esta Dirección General, en uso de las competencias atribuidas en el Decreto 246/2023, de 4 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura directiva del Servicio Madrileño de Salud, se dictan las siguientes

INSTRUCCIONES

1. *Objeto.*

Las presentes Instrucciones tienen por objeto dotar de profesionales al Centro de Salud “Las Tablas”, como consecuencia del desdoblamiento del Centro de Salud “Sanchinarro”, mediante un proceso de adscripción voluntaria abierto a las categorías, plazas y turno que se

recogen en Anexo I, o en su defecto, de no existir voluntarios, reordenando los recursos humanos de médicos de familia y pediatras del Centro de Salud Sanchinarro, mediante adscripción directa que afectaría únicamente a tres médicos de familia y tres pediatras.

2. *Ámbito de aplicación.*

Estas Instrucciones serán de aplicación al personal estatutario que se recogen en el Anexo III y que prestan servicios en el Centro de Salud Sanchinarro.

3. *Plazas que se ofertan.*

Como consecuencia del desdoblamiento del Centro de Salud de Sanchinarro con la apertura del Centro de Salud de las Tablas, se ofertan en el nuevo Centro de Salud de Las Tablas, para su cobertura en este proceso, las plazas de las categorías, y turno que se detallan en Anexo I, en el que se identifica de forma diferenciada las plazas que corresponden al desdoblamiento del Centro de Salud de Sanchinarro y las plazas correspondientes a nuevas acciones del Centro de Salud de Las Tablas.

4. *Procedimiento.*

- a) Modelo de solicitud: la solicitud se presentará en el modelo adjunto a la presente resolución como Anexo II, debidamente firmado, y se dirigirá a la Dirección Técnica de Recursos Humanos (SERMAS).

Junto a la solicitud no será necesario aportar por parte del interesado certificación de los servicios prestados en la Gerencia de Atención Primaria.

- b) Plazo de presentación de solicitudes: En el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de estas Instrucciones en la página web de la Gerencia de Atención Primaria, el personal estatutario incluido en el ámbito de aplicación de la presente resolución, podrá solicitar con carácter voluntario plazas de su misma categoría y turno en el nuevo Centro de Salud.
- c) Turno a solicitar: Los interesados deberán solicitar plazas de su mismo turno en el nuevo Centro. No obstante, se podrá optar a plazas de turno contrario, una vez se haya adjudicado dicho turno y siempre y cuando queden vacantes sin cubrir, en las que sea necesario efectuar una nueva contratación mediante nombramiento estatutario.
- d) Criterios a aplicar en la adjudicación: Una vez recibidas las solicitudes por la Gerencia de Atención Primaria y en el caso de existir un número mayor de solicitantes que plazas ofertadas por centro, las plazas se adjudicarán por orden de mayor a menor atendiendo al número de solicitudes presentadas para cada plaza. La adjudicación se



efectuará en primer lugar, teniendo en cuenta la vinculación jurídica y turno de los profesionales, con el orden siguiente: fijo e interino, y dentro de cada vinculación, en atención a la mayor antigüedad en la misma categoría en Instituciones Sanitarias Públicas del Sistema Nacional de Salud o sistemas similares de la Unión Europea. En caso de igualdad de puntuación el desempate será a favor del profesional con mayor puntuación en la misma categoría o equivalente en el Servicio Madrileño de Salud.

- e) En el caso de que existiera un número insuficiente de solicitantes para cubrir las plazas ofertadas de Médico de Familia o de Pediatra correspondientes al desdoblamiento del Centro de Salud de Sanchinarro, o no se formulara solicitud por este personal, éstas se cubrirán por adscripción directa, teniendo en cuenta la vinculación jurídica de los profesionales, con el orden siguiente: interino y fijo, y dentro de cada vinculación, atendiendo a la menor antigüedad en la misma categoría en Instituciones Sanitarias Públicas del Sistema Nacional de Salud o sistemas similares de la Unión Europea. En caso de empate se atenderá a lo establecido en el apartado anterior.

En la página web de la Gerencia de Atención Primaria, se publicará la relación del personal afectado con su antigüedad, e indicación de los profesionales a los que, en aplicación del baremo recogido en ese apartado, corresponde adscribir directamente al Centro de Salud de Las Tablas, pudiendo los interesados presentar reclamación en el plazo de tres días hábiles partir de su publicación.

5. Adjudicación.

Una vez analizadas las reclamaciones presentadas, la Gerencia de Atención Primaria dictará resolución adjudicando el nuevo destino.

6. Incorporación al destino adjudicado.

El personal adscrito a los nuevos destinos deberá incorporarse a los mismos en la fecha en la que establezca en la resolución de adjudicación del nuevo destino. Los destinos adjudicados son irrenunciables declarando de oficio en la situación de excedencia voluntaria al personal estatutario fijo que no se incorpore a su nuevo destino en la fecha señalada, salvo causa justificada, así apreciada por la Dirección General de Recursos Humanos y, en el caso del personal estatutario temporal se entenderá que renuncia a su nombramiento como personal estatutario temporal y se dará por extinguida su relación laboral.

Los destinos adjudicados tienen carácter definitivo para el personal fijo respecto a las plazas que corresponden al desdoblamiento del Centro de Salud de Sanchinarro.

Los destinos adjudicados tienen carácter provisional respecto a las plazas que corresponden a nuevas acciones del Centro de Salud de Las Tablas. La cobertura de estas

plazas se realizará mediante la concesión de comisiones de servicios, debiendo ser ofertadas en el primer proceso de movilidad interna que se convoque.

7. Publicación y efectos de la resolución.

Esta Resolución deberá publicarse en la WEB de la Gerencia de Atención Primaria y producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación, abriendo el plazo de 10 días hábiles para la presentación de la solicitud.

EL DIRECTOR GENERAL,

Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ ROILLO MIGUEL ANGEL
Fecha: 2024.02.23 18:20

*Este documento es copia fidedigna del original firmado custodiado por el responsable